



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00883-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 FEB 2023

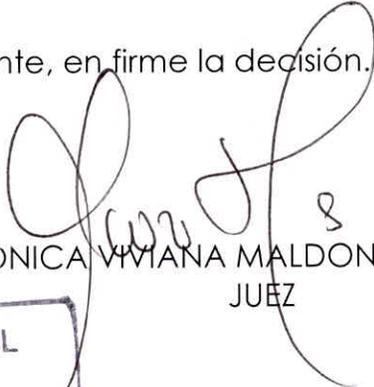
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE PLANES DE AUTO FINANCIAMIENTO CHEVYPLAN S.A. contra LUIS EDUARDO MEJIA BOHORQUEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. En consecuencia, se ordena por secretaria se elaboren los oficios dirigidos a la Oficina de Tránsito correspondiente y a la Policía Nacional Sijin y a la Estación de Policía de Baricha para que proceda a la entrega del automotor a quien le fue inmovilizado, además se debe cancelar la orden de embargo e inmovilización del automotor de placas DFP 303, se enviará copia del auto. Ofíciase.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.
5. Desglósesse, a cargo de la parte demandanda, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue terminada por novación de la deuda.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 031 hoy - 1 MAR 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria _____